

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
RENE AUGUSTO CARCAMO

AÑO LV N° 4400

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2010.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0515

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2986 se estableció el régimen aplicable a las Negociaciones Colectivas que se celebran entre la Administración Pública Provincial y las Asociaciones Sindicales de los trabajadores representantes del sector;

Que dicho marco normativo permitió el consenso para concretar varias medidas que mejoraron sustancialmente la situación de los trabajadores comprendidos en la paritaria central, especialmente la homologación de ochenta y un (81) Artículos de un Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores comprendidos en la modificatoria de la Ley N° 591;

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 2986 y sus normas complementarias se iniciaron las negociaciones paritarias para el año 2010;

Que con fecha 16 de marzo del corriente año, se llevó a cabo la reunión paritaria en la cual el Estado Provincial realizó una propuesta salarial, con la asistencia de los representantes de Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) resolviéndose pasar a cuarto intermedio;

Que con fecha 22 de Marzo de 2010 se realizó una nueva reunión paritaria en la cual la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) presenta la Nota N° 087/10 en la que manifiesta su posición ante la propuesta señalada precedentemente, considerándola insuficiente y su monto discrecional, reiterando su pedido de aumento porcentual del cincuenta por ciento (50%) segmentando en un treinta por ciento (30%) en el primer semestre y un veinte por ciento (20%) como piso de discusión a aplicar en el segundo semestre;

Que asimismo, la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) manifiesta que rechaza la propuesta por considerarla insuficiente, de la misma forma se pronuncian los representantes de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.);

Que en la misma reunión paritaria, los representantes del Poder Ejecutivo Provincial señalaron que es prioritario regularizar la situación de los trabajadores comprendidos en la paritaria central y reafirman también que es intención de proceder a la apertura de discusiones paritarias con los representantes de los trabajadores comprendidos en las Leyes Nros. 1200 y 1795;

Que de tal forma, se realiza una nueva propuesta que contiene nuevos salarios básicos entre las categorías 10 y 24, sin sumas fijas ni igualitarias, asumiéndose asimismo el compromiso que el aumento sea retroactivo al día 1° de Marzo del año 2010;

Que teniendo en cuenta la fecha en que tal reunión paritaria se llevó a cabo, se propuso se abone el retroactivo un cincuenta por ciento (50%) del mismo con los haberes del mes de Abril y el cincuenta por ciento (50%) restante, con los haberes del mes de Mayo, aclarándose que a partir del mes de Abril esta nueva escala sería abonada en sutotalidad;

Que así también, se asumió el compromiso de volver a plantear las cuestiones inherentes a los salarios

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

en el mes de Agosto, incluyendo en tal discusión el análisis de la modificación de los distintos adicionales, adjuntándose la escala salarial propuesta y aclarándose que la misma reviste el carácter de definitiva en función de la imposibilidad financiera de afrontar un aumento mayor;

Que finalmente, el día 26 de Marzo del corriente año se lleva a cabo una nueva reunión paritaria en la Subsecretaría de la Función Pública con los representantes de los diferentes sectores gremiales;

Que en la misma audiencia, la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) presenta la Nota N° 099/10 manifestando que se rechaza la propuesta salarial del día 22 de Marzo de 2010, realizándose una serie de consideraciones en relación a tal escala y fundamentando su posición, entre otros, en el principio de buena fe establecido en el Artículo 9 de la Ley N° 2986;

Que los representantes de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) señalaron en la audiencia su aceptación y acuerdo con la propuesta y ratificaron el pedido de reanudar la discusión salarial en el mes de Agosto incluyendo en la misma la modificación de los montos fijos;

Que habida cuenta que un sector de quienes se manifestaban fuera del ámbito de la Subsecretaría de la Función Pública ingresaron dentro de dicho ámbito, debió interrumpirse la reunión paritaria, no pudiéndose tampoco suscribir el Acta correspondiente;

Que los sucesos de público conocimiento, atentan, entre otros, contra el principio de buena fe consagrado en el Artículo 9 de la Ley N° 2986, que es utilizado recurrentemente como fundamento de las posiciones pero que a su vez debe ser respetada por cada una de las partes;

Que tal principio de derecho, como asimismo la obligatoriedad de las partes en cuanto a la realización de los esfuerzos conducentes a lograr acuerdos que tengan en cuenta las diversas circunstancias del caso, con reconocimiento de las normas legales y presupuestarias vigentes, (Artículos 9 Inc. e) y 21 de la Ley N° 2986), participación y desempeño adecuado en la concurrencia de las comisiones paritarias (Artículo 21 de la Ley N° 2986), no han sido respetados en este caso;

Que tanto la Comisión Negociadora de la Convención Colectiva, como la Comisión Paritaria, se encuentran integradas por ocho (8) miembros, cuatro (4) representantes del Estado empleador y cuatro (4) representantes designados por las entidades sindicales, conforme lo determinan los Artículos 7, 18 y concordantes de la Ley N° 2986;

Que actualmente y de conformidad a lo estableci-

do en el Artículo 3 y conscs. de la Ley N° 2986 la representación de los trabajadores se encuentra integrada en función del número de afiliados cotizantes que posee cada asociación: dos (2) por el sindicato Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), uno (1) por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y uno (1) por la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.);

Que sin posibilidad de modificación de criterios, la postura actual es dos (2) votos de los paritarios de U.P.C.N. por la escala salarial propuesta y dos (2) votos (uno de A.T.E. y otro de A.P.A.P.) que rechazan la misma y solicita un aumento porcentual igualitario para todas las categorías;

Que la Ley N° 2986 no contempla la posibilidad del empate en el caso que exista más de un sindicato por sector, no habiéndose regulado tal extremo tampoco en el Decreto N° 2290/07 - reglamentario de dicha norma;

Que tal como ha sido manifestado por la totalidad de las partes, se ha establecido como uno de los objetivos principales de las paritarias del presente año, la recomposición de los agentes públicos provinciales comprendidos en la paritaria central;

Que la propuesta presentada por los paritarios del Estado con fecha 22 de Marzo del corriente año, significa un esfuerzo presupuestario importante y un reconocimiento a los sectores menos beneficiados en los últimos acuerdos salariales del sector público provincial;

Que el Artículo 8 de la Ley N° 2986 establece que en la negociación colectiva las tratativas salariales o aquellas referidas a las condiciones económicas de la prestación laboral, deberán sujetarse a lo normado por la Ley de Presupuesto y a las pautas que determinaron su confección;

Que en relación a ello y tal como lo manifestaran los paritarios representantes del Estado Provincial, se ha realizado una propuesta salarial que, en promedio porcentual, se encuentra muy próxima a las solicitudes realizadas por los tres (3) sindicatos para el primer semestre, discrepando los mismos en cuanto a la oportunidad de la puesta en vigencia de las escalas;

Que sobre este último punto (escalas con modificación del salario básico), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) mediante Nota N° 099/10 manifestó expresamente que "...Somos concientes de la necesidad de reestablecer carrera y escala salarial pero también afirmamos que es absolutamente inviable este paso si primero no realizamos una recomposición salarial a través de un aumento aplicado a todos los trabajadores de la Administración Pública Provincial..." , en sentido similar se pronuncia A.P.A.P.;

Que teniendo en cuenta que la oferta realizada, medida en términos porcentuales se encuentra próxima a lo solicitado para el primer semestre, la imposibilidad actual de aumentar la misma, el pronunciamiento de las organizaciones sindicales en el sentido que corresponde restablecer la carrera, escala y una recomposición salarial porcentual, (discrepando los sindicatos en cuanto a la oportunidad o conveniencia de realizar una u otra acción) y que las mismas han señalado que no se modificarán las posturas, corresponde aprobar la escala propuesta a efectos de poder adoptar las medidas pertinentes con el fin de cumplimentar en tiempo y forma con todos los procedimientos administrativos y financieros requeridos para hacer efectivo el incremento salarial;

Que se ha verificado que no existe posibilidad alguna en el sentido que las organizaciones sindicales

acuerden una postura única; cuestión que ha sido verificada inclusive con los sucesos acontecidos en la última reunión paritaria y que es absolutamente necesario implementar y garantizar a los agentes públicos la percepción de los incrementos salariales para comenzar a mejorar la situación del sector más postergado;

Que el presente acto administrativo tiene el mismo rango normativo que el Decreto N° 2290/07, reglamentario de la Ley N° 2986;

Que la adopción de las medidas señaladas de ninguna forma significa dar por terminadas las negociaciones paritarias, las que continuarán teniendo en cuenta la escala que se aprueba y buscando el consenso para seguir trabajando entre las partes;

Que existe la indudable necesidad y urgencia por implementar los incrementos salariales propuestos habida cuenta de la situación actual del personal que se encuentra comprendido en esta medida;

Que se dicta el presente en uso de las facultades conferidas por el Artículo 119, Incisos 2, 13, 19 y concs. de la Constitución Provincial, Ley N° 2986 y normas complementarias;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUBASE** con retroactividad al 1° de Marzo del corriente año, la escala salarial que determina la existencia de nuevos salarios básicos entre las Categorías 10 y 24 de los trabajadores comprendidos en el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo modificatorio de la Ley N° 591 que como Anexo I forma parte del presente.-

Artículo 2°.- La presente medida alcanza asimismo a los agentes públicos que se hubieren acogido al beneficio de Jubilación, Pensión o Retiro Previsional, en el porcentaje con el que alcanzó el mismo y que se encuentren comprendidos dentro del régimen establecido en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para instrumentar lo dispuesto en los Artículos precedentes, inclusive la determinación de las fechas de percepción por aplicación de escala del mes de Marzo, efectuando las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. PERALTA – Dr. Pablo Gerardo González

A N E X O I

CATEGORIA	BASICO	ZONA	TOTAL
10	\$ 1.594,00	\$ 1.594,00	\$ 3.188,00
11	\$ 1.614,00	\$ 1.614,00	\$ 3.228,00
12	\$ 1.634,00	\$ 1.634,00	\$ 3.268,00
13	\$ 1.674,00	\$ 1.674,00	\$ 3.348,00
14	\$ 1.694,00	\$ 1.694,00	\$ 3.388,00
15	\$ 1.714,00	\$ 1.714,00	\$ 3.428,00
16	\$ 1.744,00	\$ 1.744,00	\$ 3.488,00
17	\$ 1.766,00	\$ 1.766,00	\$ 3.532,00
18	\$ 1.861,00	\$ 1.861,00	\$ 3.722,00
19	\$ 1.958,00	\$ 1.958,00	\$ 3.916,00
20	\$ 2.053,00	\$ 2.053,00	\$ 4.106,00
21	\$ 2.128,00	\$ 2.128,00	\$ 4.256,00
22	\$ 2.217,00	\$ 2.217,00	\$ 4.434,00
23	\$ 2.316,00	\$ 2.316,00	\$ 4.632,00
24	\$ 2.379,00	\$ 2.379,00	\$ 4.758,00

DECRETO N° 0523

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 111.505/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación realizada por la señora Rosa Isabel SAYES por la que solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al período en que se

vió forzada a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional que se vió envuelta la República Argentina en la década del 70' y hasta el día 10 de diciembre de 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que la nombrada revistaba como agente de la Planta Permanente del Estado Provincial y a partir del día 1° de julio de 1976 fué dada de baja en la mencionada situación laboral, sin registrar a partir de ese momento aportes al sistema previsional provincial, no gozando a la fecha de beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anomalía institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados Empresas y Sociedades del Estado que durante el período 24 de marzo de 1976 al día 10 de diciembre de 1983, fueron afectados en su estabilidad laboral por aplicación de regímenes disciplinarios al margen de los preceptos constitucionales o por normas de prescindibilidad igualmente viciadas;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos o gremiales" desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es 30 de octubre de 1961 hasta el día 9 de diciembre de 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el período de inactividad comprendido entre el momento en que cesó en sus tareas y el día 9 de diciembre de 1983, autorizándola a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 296/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECONOCER** a la señora Isabel Rosa SAYES (D.N.I. N° 6.550.515) al solo efecto previsional el período de inactividad comprendido entre el día 1° de julio de 1976 y el día 9 de diciembre de 1983, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentemente.-

Artículo 2°.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. PERALTA – Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 0532

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-

V I S T O :

El Expediente CPE-N° 638.374/09, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia el tratamiento de la impugnación efectuada por la señora Claudia Elizabeth PAVEZ, en contra de la Resolución CPE-N° 3033-08 emanada del Consejo Provincial de Educación de fecha 26 de noviembre de 2008, mediante la cual se designa al docente Rodolfo VELAZCO en el cargo de Vice Director, de la Escuela General Básica N° 60 de la localidad de Río Turbio;

Que contra el instrumento legal reseñado presenta la impugnante el escrito defensivo, caratulado como denuncia de ilegitimidad, cuya interposición data del día 29 de abril del año 2009, es decir fuera de los plazos previstos por el Artículo 90° del Decreto N° 181/79, Reglamentario de la Ley N° 1260;

Que dicha pieza normativa en el Artículo 1°- Apartado 6) establece que: "... Una vez vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos se perderá el derecho para articularlos, ello no obstará a que se considere la petición como denuncia de ilegitimidad por el superior...";

Que a través de dicho instituto, se reconoce un tipo especial de denuncia, que en forma excepcional permite al poder administrador revisar la legalidad del acto administrativo cuestionado, en procura de la satisfacción del interés público y consecuentemente, subsanar la lesión que pudiere haber ocasionado al particular denunciante, en sus derechos subjetivos o intereses legítimos;

Que en tal sentido se ha expedido la Procuración del Tesoro de la Nación al señalar que "... la Denuncia de Ilegitimidad encuentra su fundamento en el interés que tiene el estado de velar por el principio de legitimidad de sus propios actos, correspondiendo a la Administración agotar de oficio los medios de prueba a su alcance para el esclarecimiento de la situación que se le plantee, en consideración al principio de la verdad material que rige el procedimiento administrativo..." (Conf. Dict. 163:358; 192:24; 195:184 y 211:470);

Que el texto normativo faculta entonces a la administración a considerar formalmente precedente la admisibilidad de la impugnación interpuesta por la docente bajo la forma de denuncia, ello atento a que se observa *prima facie* serios cuestionamientos al acto recurrido, hallándose en discusión la legalidad intrínseca de la Resolución en crisis;

Que respecto de la impugnación incoada se expidieron las máximas autoridades educativas mediante lo dispuesto en la Resolución N° 2783-09 conforme las resultas de dicho remedio procesal, se rechazó formalmente el planteo interpuesto y se elevaron las actuaciones para el tratamiento del superior jerárquico;

Que la impugnante en su libelo defensivo pretende atacar la Resolución CPE-N° 3033-08, cuestionando la aplicabilidad del Acuerdo N° 940 de fecha 13 de noviembre de 2008, a través del cual la autoridad educativa suspende en forma momentánea los Llamados Especiales para cubrir cargos docentes en todos los niveles y jerarquía de la Provincia;

Que los términos para acceder al cargo de Vice Director de Primer y Segundo Ciclo de Escuelas General Básica, en carácter de excepción a la baja de condiciones estatutarias, se encuentran plasmados en los considerandos del Acuerdo N° 078 de fecha 5 de marzo de 2008. Dicho instrumento en su Artículo 4° faculta a la Junta de Clasificación de Educación General Básica a efectuar un llamado a inscripción especial a los efectos de complementar lo normado en el mismo;

Que la cobertura de interinatos y suplencias en Educación General Básica se encuentra regulada en el Título II - Capítulo XXIII de la Ley N° 14.473 del Estatuto Docente, cuyo Artículo 89 establece en su parte pertinente "... Para el desempeño de interinatos y suplencias en Educación General Básica será necesario acreditar las mismas condiciones establecidas para la designación de titulares...";

Que asimismo el Artículo 76 del dispositivo en cuestión reza: "... Para optar al cargo de Vice-Director se requerirá una antigüedad mínima de siete (7) años en el cargo de maestro y concepto no inferior a

"muy bueno" en los últimos tres (3) años...";

Que los preceptos normativos citados, no prevén como recaudo necesario para acceder a una suplencia, la circunstancia de ser titular; por lo que ese argumento carece de entidad para conmovir la Resolución en crisis;

Que no obstante ello se observan cuestionamientos respecto del procedimiento que la autoridad educativa ha implementado para cubrir el cargo;

Que el Acuerdo N° 940/08 que suspende los Llamados Especiales, no puede ser de estricta aplicación al presente caso en tanto fue dictado con fecha posterior a la designación cuestionada;

Que aquel fue suscripto con fecha 13 de noviembre de 2008 y la designación observada data de fecha 15 de octubre, ratificada el día 26 de noviembre de ese mismo año mediante la Resolución en crisis;

Que el nombramiento efectuado devino como aplicación directa de los términos vertidos en el Acuerdo N° 078/08 pero sin cumplimentar el Llamado Especial previsto en tal normativa;

Que por lo expuesto se colige que el acto administrativo atacado confirma una disposición interna dictada en colisión con la reglamentación establecida por el propio Consejo Educativo;

Que la presunción de legitimidad, significa que la decisión administrativa ha sido emitida respetando las previsiones reglamentarias vigentes, circunstancia que no se vislumbra en el caso de marras, por lo que la Resolución CPE-N° 3033/08 que designa al docente Rodolfo VELAZCO en el cargo de Vice-Director Suplente de la Escuela General Básica N° 60 debe ser dejada sin efecto;

Por ello y atento al Dictamen AE-N° 02-10, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 52/57 y a Nota SLYT-N° 219/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 61;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **HABILITAR FORMALMENTE** la admisibilidad de la impugnación incoada bajo la forma de Denuncia de Ilegitimidad, conforme lo establece el Artículo 1° - Apartado 6) de la Ley N° 1260, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **HACER LUGAR** a la impugnación impetrada por la docente Claudia Elizabeth PAVEZ (D.N.I. N° 22.236.726) contra la Resolución CPE-N° 3033/08 emitida por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **NO TIFIQUESE** a la interesada.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Pablo Gerardo González

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0501

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2010.-
Expediente CPE-N° 634.554/08.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 212 de fecha 19 de febrero de 2010, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se aprueba y abona, en concepto de pago de treinta y ocho (38) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria año 2008, al docente Carlos

Ernesto **ROSSI** (D.N.I. N° 13.290.996), en virtud que a partir del 1° de diciembre de 2008, accediera a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS CINCO MILOCHO CIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.893,80).**-

DECRETO N° 0502

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2010.-
Expediente MG-N° 593.837/09.-

JUSTIFICASE como vía de excepción las inasistencias incurridas entre los días 2 al 11 de septiembre del año 2009, al ciento por ciento (100%) de los haberes, con cargo a Licencia Médica conforme lo establecido en el Artículo 9° - Inciso h) Atención del Grupo Familiar, aprobado por Decreto N° 917/81, por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Claudia Lorena **VERA** (D.N.I. N° 29.439.947), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 0503

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2010.-
Expediente JP-N° 781.633/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.1.- "P"-N° 007/09, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se reconoce y abona la Liquidación Suplementaria por el Adicional Tiempo Mínimo en el Grado, a favor del Comisario de Policía @ Jacinto Marcial **GALLEGOS**, por el período comprendido desde el 19 de mayo del año 2006 hasta el 31 de diciembre del año 2008, como asimismo proporcionales del Sueldo Anual Complementario correspondiente al mismo período.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS SEISMIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.271,65), en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.271,65) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo (\$ 4.688,72) - Sueldo Anual Complementario (\$ 389,06) - Contribuciones Patronales (\$ 1.213,87) del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 0504

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2010.-
Expediente AGVP-N° 453.571/03.-

RATIFICAR la Resolución HD-AGVP-N° 028/09 emitida por el Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, mediante la cual se aprobó en todos sus términos el Convenio de Transferencia de Jurisdicciones de Rutas Nacionales y Provinciales suscripto con la Dirección Nacional de Vialidad el día 5 de septiembre de 2003, en el cual Vialidad Provincial transfiere a Jurisdicción Nacional la Ruta Provincial N° 25 Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 - Gobernador Gregores y la Ruta Provincial N° 29 - Tramo: Gobernador Gregores - Empalme Ruta Nacional N° 40 y Vialidad Nacional transfiere a Jurisdicción Provincial la Ruta Nacional N° 40 Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 25 - Empalme Ruta Provincial N° 29.-

REMITASE a la Honorable Cámara de Diputados

para su intervención.-

Por las Áreas competentes se deberán efectuar los trámites derivados de la transferencia dispuesta, una vez cumplido lo dispuesto en los Artículos 104 - Inciso 1) de la Constitución Provincial y 47 de la Ley Provincial N° 760.-

DECRETO N° 0505

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2010.-
Expediente MEOP-N° 413.344/10.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección de Trabajos Públicos de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, destinado a afrontar los gastos que demandarán las refacciones que se realizarán en la Delegación de Rentas de la localidad de Caleta Olivia.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1°, a la Dirección de Trabajos Públicos de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Obras por Administración y Mantenimiento - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 1.500,00) - Servicios No Personales (\$ 1.500,00) del Ejercicio Presupuestario 2010.-

DECRETO N° 0506

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2010.-
Expediente TC-N° 816.091/10.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.167,23) correspondiente a la facturación pendiente de cancelación presentada por la firma Telefónica de Argentina S.A., en concepto de servicio de Red Privada Virtual durante el mes de noviembre del año 2009.-

AFECTAR el gasto total de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.167,23) con cargo al ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Único - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Control de la Gestión Pública - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax (\$ 1.167,23), del Ejercicio 2009.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, el compromiso cedido con la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. - RED PRIVADA VIRTUAL por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.167,23).-

DECRETO N° 0507

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2010.-
Expediente TC-N° 816.113/10.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión en carácter de excepción, a favor de la Dirección General de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, la suma de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00.-)**, tendiente a sol-

ventar las erogaciones que demande el cumplimiento de la Programación de la Primera Reunión Anual del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, a realizarse los días 12, 13 y 14 de abril del año 2010, en la localidad de El Calafate.-

AFECTAR la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al ANEXO: Tribunal de Cuentas- ITEM: Único- CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Control de la Gestión Pública - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo (\$ 50.000,00) - Servicios No Personales (\$ 50.000,00) del Ejercicio Presupuesto 2010.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia a través de la Cuenta Única del Tesoro previa intervención de la Contaduría General.-

DECRETO N° 0508

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2010.-
Expediente JP-N° 783.944/09.-

CONFIRMARSE en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2010- al Personal Policial en las Plazas que en cada caso se indican en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente.-

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.N°	PLAZA	F. CONF
1	ACEVEDO, Walter Ezequiel	1983	30.829.066	2327	16/04/09
2	ACOSTA, José Gustavo	1985	31.318.366	2334	16/04/09
3	AGUIRRE, Jorge Héctor	1976	25.011.824	2338	16/04/09
4	AIBAR, Héctor Santiago	1984	31.318.384	2356	16/04/09
5	ALCARAZ, Alberto Ramón	1986	32.213.082	2367	16/04/09
6	AMENGUAL, Rodolfo Miguel	1976	25.642.294	2357	16/04/09
7	ARGUELLO, Julia Marcela		23.107.239	2358	30/04/09
8	BORDON, Cristian Javier	1989	34.293.142	2360	16/04/09
9	CABAÑAS, Anibal	1971	22.254.175	2361	16/04/09
10	CALDERON, Jesica del Valle	---	32.750.271	2362	08/05/09
11	DE LA PUENTE, Cristian Lucas	1982	29.294.029	2363	16/04/09
12	DIAZ, Marcos Emiliano	1986	32.086.862	2364	16/04/09
13	ESPILOCIN, Julio Alberto	1982	29.259.957	2365	16/04/09
14	FLORES, César Ángel	1980	27.721.437	2366	16/04/09
15	GAITAN, Antonio Cristian Adrián	1981	29.071.377	2368	21/04/09
16	GASSNER, Carlos Alberto	1976	25.192.934	2369	30/04/09
17	GUTIERREZ, Víctor Hugo	1974	23.740.314	2371	07/05/09
18	GUTIERREZ, Ángel Luis	1976	24.974.587	2372	16/04/09
19	MARTIN, Daniela Soledad	1983	30.503.161	2373	16/04/09
20	MELO, Cristian German	1987	32.768.037	2374	16/04/09
21	MILLAQUEN, Víctor Rene	1981	28.603.922	2375	16/04/09
22	MOLINA, Cristián Adrián	1977	25.928.171	2376	16/04/09
23	MORENO, Mario Alberto	1982	29.405.741	2377	16/04/09
24	NAVARRO, Alejandro Marcelo	1977	25.981.130	2378	16/04/09
25	OVIEDO, Mariela Belén	---	30.325.891	2380	30/04/09
26	OVIEDO SEOANE, Leandro Damián	1986	32.605.743	2381	16/04/09
27	PUCHETA, Marcelo Javier	1983	30.257.768	2384	16/04/09
28	QUINONES, Gustavo Nicolás	1986	32.397.824	2385	16/04/09
29	REGENSBURGER, Rodolfo Enrique	1981	29.294.052	2386	16/04/09
30	SALDAÑO, Juan Ariel	1978	26.637.838	2387	16/04/09
31	SANDOVAL, Ivana Anahí	---	34.959.201	2388	08/05/09
32	TORRES, Sergio David	1982	29.565.729	2389	16/04/09
33	TORRICO, José Alberto	1979	27.353.675	2390	16/04/09
34	VALLEJOS, Ricardo Fidel	1989	34.013.698	2391	07/05/09
35	VARGAS, Brian Martín	1987	33.226.158	2392	07/05/09
36	VARGAS, Osvaldo Félix	1980	27.895.787	2393	16/04/09
37	VARGAS, Manuel Alejandro	1978	26.894.845	2294	16/04/09
38	VARGAS, Sergio Daniel	1982	29.521.731	2289	16/04/09
39	ZALAZAR, Emma Daniela	---	27.143.198	2291	16/04/09
40	ZARATE, Arnaldo German Gabriel	1980	28.388.136	2294	16/04/09

Imprenta.-

DECRETO N° 0510

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2010.-
Expediente CAP-N° 487.321/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de febrero del año 2010, la renuncia al cargo de Director General de Coordinación y Seguridad Rural, dependiente de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, don Erasmio Amide **HERNANDEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 18.690.505), quien fuera designado por Decreto N° 830/08, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0511

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.526/10.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documental de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 290.400,00)**, correspondiente a la cancelación de la Factura N° 0001-00003532 obrante a fojas 3, presentada al cobro por la firma AVIASER S.A., en concepto de reparación de frenos de la aeronave provincial CESSNA CITATION V LV-WLS, con domicilio en Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUB-FUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2010.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0512

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.663/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Juan Herminio **PEREZ** (D.N.I. N° 16.481.582) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar deudas y otros gastos relacionados con el problema de salud que lo aqueja, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONAR** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Juan Herminio **PEREZ** (D.N.I. N°

2010, en los cargos dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, que a continuación se indican, a favor de las personas que seguidamente se detallan:

- DIRECTOR GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

señor René Augusto **CARCAMO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.539.174), quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta.-

- DIRECTOR TECNICO

señor Aladin **DELGADO** (Clase 1961 - D.N.I. 14.381.886), quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente -Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e

DECRETO N° 0509

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.603/10.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1º de marzo del año 2010, el Decreto N° 1048-09, mediante el cual se dispuso encargar la atención del Despacho de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta al señor Director Técnico de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, don René Augusto **CARCAMO** (Clase 1967 - 18.539.174).-

LIMITAR, a partir del día 1º de marzo de 2010, la designación dispuesta por Decreto N° 281/08, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, a favor del señor René Augusto **CARCAMO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.539.174), en el cargo de Director Técnico de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DESIGNAR a partir del día 1º de marzo del año

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4400 DE 18 PAGINAS**

16.481.582) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0513

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.659/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000.-)** a favor del **Grupo de Abuelos "Papel Nonos"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Manuel Antonio **VALLEJOS** (D.N.I. N° 7.552.160), destinado a solventar gastos de traslado y otros relacionados con el viaje que realizarán los integrantes de dicha agrupación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000.-)** a favor del **Grupo de Abuelos "Papel Nonos"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Manuel Antonio **VALLEJOS** (D.N.I. N° 7.552.160) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0514

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-
Expediente MAS-N° 202.020/10.-

ACEPTASE a partir del día 1° de abril de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Olguita del Valle **VERA** (D.N.I. N° 11.971.724), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0516

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-

ENCÁRGASE, a partir del día 29 de Marzo del año 2010, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 0517

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-

ENCÁRGASE, a partir del día 29 de Marzo del año 2010, la atención del Despacho del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 0518

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2010.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 29 de Marzo

de 2010, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán **MARTINEZ CRESPO**.-

DECRETO N° 0519

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día de la fecha la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0521

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.535/10.-

AUTO RIZAR el traslado de la aeronave provincial CESSNA CITATION V. Ultra Matricula LV-WLS, a las instalaciones de CESSNA AIRCRAFT COMPANY, en Wichita - Kansas USA.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.193.253,60)**, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos por la realización de recorrida general de los motores JT 15D-5D y Cumplimento de Boletines de servicios adicionales, como así también a realizar la cancelación del cincuenta por ciento (50%) en concepto de anticipo del presupuesto original, los que se abonarán a la entidad **BANK OF AMERICA N.A. 100 N. BROADWAY Sr. WICHITA KANSAS USA.**, a nombre de **AVIASER S.A.**-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 2° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo (\$ 1.500.000,00) - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales (\$ 3.639.253,60), del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 0522

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-

REINTEGRASE sus funciones, a partir del día 5 de Abril del año 2010, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 0524

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.598/10.-

ACEPTAR a partir del 01 de abril del año 2010, la renuncia al cargo de Director Provincial de Capacitación y Desarrollo de la Subsecretaría de la Función Pública, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Eloy Dante **EC HAZU** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.289), quien fuera designado mediante Decreto N° 1819/08, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente -

Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 0525

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.553/10.-

ELIMÍNASE, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática, una (1) Categoría 19 Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ITEM: LU 14 Radio Provincia, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2010.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefe Departamento de Interior, dependiente de la Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a favor del señor José Alejandro **CARRIZO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.909.542) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le pudiera corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 0526

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.683/09.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor del **Sindicato de Obreros y Empleados Municipales -S.O.E.M.** de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su Secretario General Héctor Daniel **VIDAL** (D.N.I. N° 21.830.450), destinado a solventar gastos de proveeduría y pago a proveedores adheridos actualmente a dicho Sindicato.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** al **Sindicato de Obreros y Empleados Municipales -S.O.E.M.** de la localidad de Puerto Deseado, en la persona de su Secretario General Héctor Daniel **VIDAL** (D.N.I. N° 21.830.450) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0527

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Expediente CPE-N° 640.259/10.-

ACEPTAR a partir del día 1° de abril de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21, señora

Blanca Irene CATALAN (D.N.I.N° 10.027.643) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acceder a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria.-**

DECRETO N° 0528

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.- Expediente MSGG-N° 321.668/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-)** a favor de la **Asociación Cultural "Luis Braille" C.U.I.T. N° 30-70892141-2** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora María Claudia **GALCERÁN** (D.N.I. N° 22.539.462), destinado a solventar gastos de traslado y otros relacionados con el viaje que realizarán los integrantes de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800.-)** a favor de la **Asociación Cultural "Luis Brille" - C.U.I.T. N° 30-70892141-2** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora María Claudia **GALCERÁN** (D.N.I. N° 22.539.462) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0530

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.- Expediente MSGG-N° 321.658/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del señor Luis Edgardo **BUSCARONS** (D.N.I. N° 29.391.812) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos para la adquisición de muebles, utensilios y otros elementos necesarios para uso diario familiar debido al reciente siniestro sufrido en la vivienda que ocupara con su familia, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del señor Luis Edgardo **BUSCARONS** (D.N.I. N° 29.391.812) de nuestra ciudad capital, con cargo a

rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0531

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.- Expediente MSGG-N° 319.742/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto por los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 242 de fecha 22 de febrero de 2010, registrará a partir de la fecha.-

MODIFÍCASE el Artículo 2° del Decreto N° 242 de fecha 22 de febrero de 2010 el que quedará redactado de la siguiente forma: "**ESTABLECESE** que el Personal Jerárquico y Directivo del Canal Provincial de Televisión se registrará a los efectos de la liquidación de sus haberes conforme a las equivalencias que se determinan en el Anexo I adjunto que forma parte integrante del presente".-

DETERMINASE que los Cargos detallados en el

ANEXO: I encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 del Sindicato Argentino de Televisión con la remuneración equivalente que se indica en cada caso, percibirán además de la remuneración indicada, un adicional del quince por ciento (15%) sobre la misma, en concepto de dedicación funcional y exclusiva, análogamente a lo establecido en el Inciso e) del Artículo 222° del CCT N° 131/75, más los adicionales personales que correspondan a cada funcionario.-

INSTRUYASE a los Paritarios del Canal Provincial de Televisión que actúan en representación del Poder Ejecutivo a los efectos que formalicen el ofrecimiento de incorporación en la carrera los cargos de Jefe de Sección, División, Departamento y Director, y asimismo para que presenten ante la paritaria del mencionado organismo, en el término de treinta (30) días un sistema de llamado a concurso y cobertura de los cargos indicados el cual deberá contemplar y respetar los principios de publicidad, idoneidad, transparencia e igualdad de oportunidades y trato.-

ANEXO I

AUTORIDADES SUPERIORES

Presidente	Equivalente a	Presidente Vialidad Provincial o Equivalente
Vocal	Equivalente a	Vicepresidente Soc. del Estado
Síndico	Equivalente a	Vicepresidente Soc. del Estado

PERSONAL SUPERIOR

Gerente	Equivalente a	Gerente General CPS o equivalente.-
---------	---------------	-------------------------------------

ENCUADRADOS EN EL CCT N° 131/75 del SAT

Director	Equivalente a	Sub-Jefe de equipo- Grupo "A"
Jefe de Departamento	Equivalente a	Encargado Grupo "A"
Jefes de Sección	Equivalente a	Encargado Grupo "B"

DECRETO N° 0533

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.- Expediente JP-N° 784.254/10.-

AUTORIZAR en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, respecto de las personas detalladas en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, a que-

nes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifica en cada caso.-

FACULTAR al Titular de la Jefatura de Policía a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes como así también queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

ANEXO I

Apellido y Nombres	Clase	D.N.I. N°	Cat.	Sector
RUHAY, Edgardo Adrián	1972	22.957.378	255	Unidad Regional Norte
CHARA, Atilio Alejandro	1965	17.525.299	10	Alcaldía Policial Puerto Deseado
ALMADA, Diana Verónica		28.156.450	20	Departamento Judicial

DECRETO N° 0534

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.- Expediente JP-N° 783.961/09.-

CONFIRMARSE a partir del día 1° de octubre del año 2009, en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central -

FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2010- al Personal Policial en las Plazas que en cada caso se indican en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente.-

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	PLAZA
1	BARRIONUEVO, Sergio Luciano	1984	31.006.919	869
2	CARRIZO, Pablo Matías	1979	27.143.257	1335
3	CONTRERAS, Milton Matías	1988	33.226.196	1385
4	FUENTES, Rubén Enrique	1990	34.959.380	1530
5	GALARZA, Facundo Fabián	1988	33.713.389	2362
6	HUENUFIL, Pablo Alejandro	1988	33.611.474	2569
7	JAMES, Martín Leonardo	1990	35.182.308	2640
8	JUAREZ, Sergio Martín	1988	34.075.522	2605
9	LLERENA, Fernando Mauro	1987	33.260.020	2612
10	PAYLLALEF, Mario Ariel	1986	32.538.227	2634
11	RIVAS, Mario Antonio	1976	25.602.023	2365
12	TAPIA, César Omar	1979	27.224.313	2637
13	TAPIA, Damián Abraham	1988	33.652.916	2638

DECRETO N° 0535

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Resolución HCD-N° 036/10.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Cámara, en la Excelentísima Cámara en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, al Doctor Juan Pablo **OLIVERA** (Clase 1971- D.N.I. N° 22.323.328).-

DECRETO N° 0539

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 5 de Abril del año 2010, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Diego Leonardo **ROBLES**.-

DECRETO N° 0540

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expedientes MSGG-Nros. 321.499/09 y 321.137/09.-

EXCEPTUAR al presente trámite, de los alcances normados por el Artículo 16° del Decreto N° 140/91.-

RECONOCER LA ADSCRIPCIÓN por el período comprendido entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2009 al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, del agente de Planta Permanente, señor Juan Carlos **RODRIGUEZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.730) con situación de revista en el ANEXO: Administración General de Validad Provincial - ITEM: Despacho - Clase XV - Carrera Administrativo, en los términos que prevé el Artículo 60 y el ANEXO: I - Régimen General de la Adscripción de la Ley N° 2193.-

ADSCRIBIR por el período comprendido entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2010 al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, al agente de Planta Permanente Juan Carlos **RODRIGUEZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.730) con situación de revista en el ANEXO: Administración General de Validad Provincial - ITEM: Despacho - Clase XV - Carrera Administrativo, en los términos que prevé el Artículo 60 y el ANEXO: I - Régimen General de la Adscripción de la Ley N° 2193.-

DECRETO N° 0541

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.650/10.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS ONCE (\$ 105.511,00)** a favor de la **Asociación Club Social y Deportivo Sur 87°** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Eduardo Gumercindo **ALVARADO PAREDES** (D.N.I. N° 18.672.189), destinado a solventar gastos de mano de obra especializada y adquisición de materiales de construcción necesarios para la terminación de vestuarios, asimismo para la plantación de árboles e instalación de sistema de riego en la citada institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para

Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS ONCE (\$105.511,00)** a favor de la **Asociación Club Social y Deportivo Sur 87°** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Eduardo Gumercindo **ALVARADO PAREDES** (D.N.I. N° 18.672.189), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0542

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente CAP-N° 487.148/09.-

ELIMINAR a partir del 1° de Abril de 2010, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREAR** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Valles Santacrucenses, una (1) categoría 22 de igual agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2010.-

TRANSFERIR a partir del 1° de Abril de 2010, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Valles Santacrucenses, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señor Jorge Antonio **PERANCHO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.281.386) proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 0543

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.619/10.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 43.500.-)** a favor del **Grupo de Abuelos "Esperanza"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Irma del Carmen **BARRIA ANTIPANI** (D.N.I. N° 14.880.205), destinado a solventar gastos relacionados con el viaje que realizarán los integrantes de dicha agrupación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 43.500,00)** a favor del **Grupo de Abuelos "Esperanza"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Irma del Carmen **BARRIA ANTIPANI** (D.N.I. N° 14.880.205) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0544

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente CPE-N° 640.012/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 414/10 emanada de la Presidencia del Con-

sejo Provincial de Educación, mediante la cual se resuelve abonar a la agente con prestación de servicios de la Escuela General Básica N° 60 de Río Turbio, Berta **BARRIA RUIZ**, el monto en concepto de Liquidación Indemnizatoria Ley N° 24.557, por el accidente de trabajo ocurrido con fecha 7 de agosto de 2008, más el depósito a la Dirección Provincial de Recursos Tributarios Ley N° 2436, del 1,2% de la liquidación practicada.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 22.492,12)** a favor de la señora Berta **BARRIARUIZ** (D.N.I. N° 18.730.445) y la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 269,91)** en concepto de depósito a la Dirección Provincial de Recursos Tributarios Ley N° 2436.-

DECRETO N° 0545

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.630/10.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-)** a favor del **Círculo de Suboficiales y Agentes Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Santa Cruz C.U.I.T. N° 30-64687098-0** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Filomena **NUÑEZ** (D.N.I. N° F5.212.609), destinado a solventar gastos de mano de obra especializada y adquisición de materiales de construcción necesarios para la refacción de la chimenea y techo de la citada institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000,00)** a favor del **Círculo de Suboficiales y Agentes Retirados y Pensionados de la Policía de la Provincia de Santa Cruz C.U.I.T. N° 30-64687098-0** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Filomena **NUÑEZ** (D.N.I. N° F5.212.609) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0546

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente MSGG-321.648/10.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRECE MIL OCHO CIENTOS (\$ 13.800,00)** a favor de la Asociación Biblioteca Popular y Escolar **"Ush Güent" - Nuestra Tierra - C.U.I.T. N° 30-71004518-2** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Rosa Nélica **SOTO** (D.N.I. N° 10.027.694), destinado a solventar gastos de mantenimiento de la mencionada sede.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin

Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TRECE MIL OCHO CIENTOS (\$ 13.800,00)** a favor de la Asociación Biblioteca Popular y Escolar "*Ush Güent*" - *Nuestra Tierra* - C.U.I.T. N° 30-71004518-2 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Rosa Nélica **SO TO** (D.N.I. N° 10.027.694) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0547

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.636/10.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** a favor de la Iglesia Evangélica "*Bautista Renacer*" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Diácono Presidente, señor Segundo Adalio **VERA** (D.N.I. N° 11.863.651), destinado a solventar gastos necesarios para la terminación de la planta baja de la sede de dicha iglesia, en la cual se reciben a niños de todas las edades para brindarles educación y merienda diaria.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** a favor de la Iglesia Evangélica "*Bautista Renacer*" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Diácono Presidente, señor Segundo Adalio **VERA** (D.N.I. N° 11.863.651), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0548

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.611/10.-

O TÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la Asociación "*MÚSICA Y FUTURO*" - C.U.I.T. N° 30-71032560-6, de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Fabiana **MINNICELLI** (D.N.I. N° 14.212.438), destinado a solventar los diversos gastos que ocasionará la realización del Homenaje al 50° Aniversario de Creación del Conservatorio Provincial de Música "*Reverendo Padre Eugenio Rosso*".-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Pri-

vado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la Asociación "*MÚSICA Y FUTURO*" - C.U.I.T. N° 30-71032560-6, de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Fabiana **MINNICELLI** (D.N.I. N° 14.212.438), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0549

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.610/10.-

O TÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)** a favor de la señora Guadalupe del Carmen **ALVARADO** (D.N.I. N° 18.224.011) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos para la refacción de su vivienda particular en virtud de no poder afrontar los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)** a favor de la señora Guadalupe del Carmen **ALVARADO** (D.N.I. N° 18.224.011) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 128
PROYECTO N° 231/10
SANCIONADO 28/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR Fiesta Provincial al **Festival Infantil Folclórico Patagónico "Cañadón León"**, que se realiza anualmente desde el año 1985 en la primera quincena del mes de noviembre, en la localidad de Gobernador Gregores.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que tramite ante la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, se declare: Fiesta Popular al Festival Infantil Folclórico Patagónico "*Cañadón León*" de la provincia de Santa Cruz y se lo incorpore en el calendario nacional de fiestas populares y festivos.-

Artículo 3°.- RECONOCER y **FELICITAR** a la Comisión Organizadora, que lleva a cabo de manera ininterrumpida dicho acontecimiento artístico, que rescata y difunde expresiones culturales y tradiciones populares, reuniendo gran cantidad de niños y posibilitando la integración de la niñez santacruceña.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Santa Cruz, Municipalidad, Honorable

Concejo Deliberante y Comisión Organizadora de la localidad de Gobernador Gregores, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 128/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 129
PROYECTO N° 235/10
SANCIONADO 28/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2011, la edificación de una "Biblioteca y Salón de Usos Múltiples" en la localidad de Hipólito Yrigoyen.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 129/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 130
PROYECTO N° 237/10
SANCIONADO 28/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el "**Primer Encuentro de Investigadores de la Patagonia Austral**", organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que congregará a los Investigadores de Ciencias Básicas Aplicadas y Experimentales, el 5 de noviembre de 2010 en la ciudad de Caleta Olivia y a los Investigadores de Ciencias Sociales y Humanidades, el 12 de noviembre en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Unidad Académica Caleta Olivia y Río Gallegos, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 130/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 131
PROYECTO N° 238/10
SANCIONADO 28/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Legislativo,

Cultural y Educativo, las "Vigésimas Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina", organizadas por la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz y la Federación Argentina de la Magistratura, que se llevarán a cabo los días 29 y 30 de septiembre y 1° de octubre de 2010 en la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz, Federación Argentina de la Magistratura; dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 131/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 132
PROYECTO N° 243/10
SANCIONADO 28/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR su beneplácito por la realización del Seminario de Postgrado "Fomento, Gestión y Desarrollo de la Extensión Universitaria", organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que dictó la Abogada María Liliana Herrera ALBRIEU, los días 21 y 22 de abril de 2010, en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Rectorado y Unidades Académicas de Río Gallegos, Puerto San Julián, Río Turbio y Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, dése al Boletín Oficial, y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 132/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 133
PROYECTO N° 245/10
SANCIONADO 28/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la especialización de Postgrado en Management Tecnológico, orientada a la formación de especialistas en gestión tecnológica de empresas y organizaciones, implementada por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que comenzará a dictarse a partir del día 11 de junio del corriente año, en las Unidades Académicas Caleta Olivia y Río Gallegos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, Rectorado de Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Unidades Académicas de Caleta Olivia y Río Gallegos, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 133/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 134
PROYECTO N° 247/10
SANCIONADO 28/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR su Beneplácito, por la Mención Especial obtenida por el Stand de la Municipalidad de El Calafate en la Feria Internacional de Turismo de América Latina 2009, que fue desarrollada en la ciudad Autónoma de Buenos Aires en noviembre de 2009.-

Artículo 2°.- INSTAR a las autoridades y empresarios de la localidad de El Calafate a continuar con el trabajo de consolidación en el mercado turístico nacional e internacional, como una herramienta generadora de inversión y trabajo genuino.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 134/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 135
PROYECTO N° 250/10
SANCIONADO 28/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, disponga en el Plan de Emisiones Postales del año 2011, la edición de sellos conmemorativos al "Centenario del Club Sportivo Santa Cruz" de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Comunicaciones de la Nación, Gerencia de Sellos Postales y Filatelia dependiente del Correo Oficial de la República Argentina SA, Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Deportes de la provincia de Santa Cruz, Honorable Consejo Deliberante de Puerto Santa Cruz, Club Sportivo Santa Cruz, dése al Boletín Oficial, y cumplido **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 135/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 136
PROYECTO N° 251/10
SANCIONADO 28/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, efectúe las gestiones ante el Banco Santa Cruz Sociedad Anónima, a los efectos de disponer la apertura de nuevas cajas de recaudación en la Casa Central de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos de la Provincia, para permitir una ágil y eficaz atención a los contribuyentes de los impuestos provinciales.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Estado de Ingresos Públicos, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 28 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°

136/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTÍNEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS **SINTETIZADOS** **C.A.P.**

ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2010.-
Expediente N° 486.661/09 y Acuerdo N° 035/09.-

PRORROGASE, el término conferido mediante Acuerdo N° 035/2009, hasta el mes de Junio del corriente año, para el goce del beneficio de la Beca otorgada por este Consejo Agrario Provincial a la alumna Julieta Elvira ASKENAZI (D.N.I. N° 35.192.301), debiendo la misma presentar en tal término un informe referente a su situación Universitaria con las constancias que acrediten sus dichos, según reglamentación de la Ley 2514.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO
SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO
Vocales Directorio
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 027

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2010.-
Expediente N° 483.660/06.-

INTIMASE al señor Juan Domingo REINOSO, D.N.I. N° 11.142.710, adjudicatario en venta de la superficie de quinientos doce metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (512,17 m²), ubicada en la Parcela N° 16, Manzana 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, presentar los planos visados por la Comisión de Fomento de acuerdo al destino otorgado, regularizar su situación contable, cercar y dar comienzo a las construcciones bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO
SUAREZ – CARLOS JULIAN FUEYO
Vocales Directorio
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION **SINTETIZADA** **I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 1490

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.812/2010.-

APROBAR la Documentación elaborada por la

Dirección de Administración de este Organismo, que consta de Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Cláusulas Generales que rigen el presente Llamado a Licitación Privada IDUVN° 08/2010 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLANE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA SECTOR 6 - EN RIO GALLEGOS- 2° LLAMADO", por el término de sesenta (60) días a contar desde la fecha de la firma del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUVN° 08/2010, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO VEREDAS B° EVITA SECTOR 6 EN RIO GALLEGOS- 2° LLAMADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 25 de Junio de 2010 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV- Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La consulta y/o retiro de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, siendo el Precio Tope la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$267.960,00.-).

RESOLUCION FOMICRUZ S.E.

RESOLUCION N° 175

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2010.-

VISTO:

El Expte. N° 151-120/F.SE./2010 y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Cerro Cazador S.A. presenta propuesta de Iniciativa Privada para la Prospección, Exploración y eventual Explotación del Área La Valenciana;

Que las Áreas competentes de Fomicruz S.E. evaluaron dicha presentación favorablemente, habilitando su recepción y llamado a Mejora de Oferta;

Que la propuesta de Iniciativa Privada resulta de interés para Fomicruz S.E.;

Que a tal presentación se aplicará el procedimiento determinado por el Art. 5.4 del Reglamento de Contrataciones de FOMICRUZ SE;

Que se ha confeccionado el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares para proceder al llamado de Mejora de Oferta tal cual lo dispone el Art. 50 del Reglamento de Contrataciones;

Que se hace necesario aprobar el mismo;

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50 del Reglamento de Contrataciones, Fomicruz S.E. procederá a convocar a todos los interesados a un Concurso Público de Mejora de Oferta de Iniciativa Privada, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y otros medios de amplia circulación en la Provincia de Santa Cruz y en un diario de amplia circulación en la ciudad de Comodoro Rivadavia Pcia. de Chubut;

Que se hace necesario fijar el cronograma de venta de pliegos y apertura de ofertas;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Que es Facultad del Presidente de Fomicruz S.E. y la aprobación del Directorio de FOMICRUZ SE de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social;

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ
SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:**

Art. 1°: RECEPCIONAR la propuesta de Iniciativa Privada presentada por la Empresa Cerro Cazador S.A., para la Prospección, Exploración y eventual Explotación del Área La Valenciana.-

Art. 2°: APROBAR el PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES y PARTICULARES que regirán el Concurso Público de Mejora de Oferta de Iniciativa Privada- Fomicruz S.E.- 03 que como ANEXO I forma parte de la presente.-

Art. 3°: CUMPLIMENTAR con el procedimiento establecido en el Art. 43 ss. y cs. del Reglamento de Contrataciones de Fomicruz SE, disponiéndose las

correspondientes publicaciones, llamándose a la Mejora de Oferta de acuerdo a los Pliegos obrantes en Fomicruz SE en el domicilio de la calle Alberdi 643 en días hábiles de 08 a 15 hs.-

Art. 4°: FIJAR como fecha máxima para la venta de pliegos el día 9 de Agosto de 2010. Fijar como fecha para la apertura de sobres de ofertas el día 13 de Agosto de 2010. Fijar como fecha para realizar consultas el día 9 de Agosto de 2010.-

Art. 5°: NOTIFICAR al Honorable Directorio de FOMICRUZ SE, a la Gerencia de Geología y Minería, Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Administración y Finanzas.-

Art. 6°: DESE al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, y cumplido archívese.-

MIGUEL ANGEL FERRO

Presidente

FOMICRUZ S.E.

P-3

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 070
PROYECTO N° 254/10
SANCIONADO 28/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial los Programas Institucionales para el año 2010, diseñados por la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia, estos esquemas son el resultado de un trabajo realizado a conciencia motivado por políticas públicas definidas por el Gobierno Provincial y están enmarcados en las diferentes acciones a desarrollar por dicho organismo.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 28 de mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 070/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 071
PROYECTO N° 255/10
SANCIONADO 28/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su **Beneplicito** por el homenaje realizado el pasado 19 de abril, por la Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Santa Cruz, en el día de los Pueblos Originarios, a la señora Carmen VARGAS, descendiente Tehuelche y oriunda de la zona del Lago Cardiel, en la localidad de Gobernador Gregores.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 28 de mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 071/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 072
PROYECTO N° 257/10
SANCIONADO 28/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su **Beneplicito** por el otorgamiento de Becas a Estudiantes Universitarios de la localidad de Gobernadores Gregores, beneficio proveniente del acuerdo entre Minera TRITON Argentina - Operadora de Yacimiento Manantial Espejo - y la Municipalidad de Gobernador Gregores.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 28 de mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 072/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 073
PROYECTO N° 262/10
SANCIONADO 28/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial la realización de las "Primeras Jornadas de Anestesia en Cirugía Bariátrica", a desarrollarse en el Hospital Distrital de Puerto Deseado durante los días 18 y 19 de junio de 2010, organizado por el Servicio de Anestesiología a cargo de las Doctoras Verónica OJEDA y Graciela OJEDA y la Asociación Santacruceña de Anestesiología, contando con la anuencia de la Federación Argentina de Asociaciones de Anestesia, Analgesia y Reanimación, evento que tendrá la presencia de dos reconocidos disertantes nacionales, el Doctor Adrián ÁLVAREZ y la Doctora Teresa FRANCO.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 28 de mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 073/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 074
PROYECTO N° 264/10
SANCIONADO 28/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su **enérgico repudio** ante las declaraciones vertidas por el ex dictador no arrepentido, Reynaldo BIGNONE quien aseguró que los desaparecidos durante la última dictadura militar "no fueron más de ocho mil", en la antesala de la lectura del veredicto que lo condenara a cumplir veinticinco (25) años de prisión efectiva en cárcel común.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 28 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°

074/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 075
PROYECTO N° 274/10
SANCIONADO 28/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el Segundo Concierto de música gospel, denominado "CALEA GOSPELIP", organizado por el Cuarteto Vocal "JORAM" perteneciente a la Iglesia Adventista de Caleta Olivia, que se realizará el 15 de agosto de 2010, en el Centro Cultural "Cacho Camino" de dicha localidad.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 28 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 075/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 076
PROYECTO N° 373/10
SANCIONADO 28/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial las "Jornadas de Capacitación para Cooperativas", a llevarse a cabo en la ciudad de Caleta Olivia, el día 3 de junio del corriente año, organizada por la Cooperativa de Trabajo y Transportes "La Unión" limitada, destinadas a todos los integrantes de cooperativas de la provincia de Santa Cruz y Zona Sur de la provincia del Chubut. Los temas a tratar son "Conflicto y Motivación", con la señora Viviana MATTANO y "Marketing", a cargo de la empresa nacional Lazos Cooperativos, dedicadas a realizar durante el año este tipo de capacitaciones a nivel nacional.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS**; 28 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 076/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES **S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 136

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 420.687-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 058-SPyAP-10, se inició sumario administrativo al señor ESTRADA Gonzalo,

lo, DNI N° 18.743.395, oportunidad que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación -sacrificar un ejemplar- con fecha 19 de noviembre de 2009, en el curso de agua río Gallegos, "Pozo Negro";

Que notificado fehacientemente a Fs. 07/08 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 75-AL-SPyAP-10, procede la aplicación de sanción multable al señor ESTRADA Gonzalo, DNI N° 18.743.395, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y **ACTIVIDADES PORTUARIAS** **DISPONE:**

1°.-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 058-SPyAP-10, al señor ESTRADA Gonzalo, DNI N° 18.743.395, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 19 de noviembre de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-SANCIONAR al señor ESTRADA Gonzalo, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por cada pieza capturada de más -sacrificar un ejemplar- faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.-NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor ESTRADA Gonzalo, en su domicilio de calle Defensa N° 845, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.-LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.
P-1

DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 429.565-MP-09; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 356-SPyAP-09, se inició sumario administrativo al señor TOLOSA David, DNI N° 30.839.019, oportunidad que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 12 de noviembre de 2009, en el curso de agua río Gallegos, "Palermo Aike";

Que notificado fehacientemente a Fs. 07/08 de los

cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° Del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 68-AL-SPyAP-10, procede la aplicación de sanción multable al señor TOLOSA David, DNI N° 30.839.019, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y **ACTIVIDADES PORTUARIAS** **DISPONE:**

1°.-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 356-SPyAP-09, al señor TOLOSA David, DNI N° 30.839.019, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 12 de noviembre de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-SANCIONAR al señor TOLOSA David, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.-NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor TOLOSA David, en su domicilio de Pasteur N° 1451, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.-LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.
P-1

DISPOSICION N° 162

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 420.681-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 038-SPyAP-10, se inició sumario administrativo al señor CARABALLO Lucio, DNI N° 29.754.069, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, con fecha 29 de noviembre de 2009, en el curso de agua río Gallegos, paraje denominado "Palermo";

Que notificado fehacientemente a Fs. 07/08, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 65-AL-SPyAP-10, procede la aplicación de sanción multable al señor CARABALLO Lucio, DNI N°

29.754.069, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 038-SPyAP-10, al señor CARABALLO Lucio, DNI N° 29.754.069, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 29 de noviembre de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor CARABALLO Lucio, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENEMENTE al señor CARABALLO Lucio, en su domicilio de Barrio 366, casa N° 251, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION N° 178

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 421.302-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 104-SPyAP-10, se inició sumario administrativo al señor CASAS PATTERSON Sebastian, DNI N° 30.734.601, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, en conjunto con Gendarmería Nacional, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación -sacrificar seis (6) ejemplares de trucha-, con fecha 06 de febrero de 2010, en el curso de agua río Gallegos, "Morro Chico";

Que notificado fehacientemente a Fs. 08/09 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que el reglamento de pesca deportiva expresa, en el curso de agua río Gallegos, establecimiento ganadero "Morro Chico" se encuentra habilitado para la captura de un ejemplar en la fecha imputada;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 113-AL-SPyAP-10, procede la aplicación de sanción multable al señor CASAS PATTERSON Sebastian, DNI N° 30.734.601, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 104-SPyAP-10, al señor CASAS PATTERSON Sebastian, DNI N° 30.734.601, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 06 de febrero de 2010, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor CASAS PATTERSON Sebastian, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 356,30) por cada pieza capturada de más -sacrificar cinco (5) ejemplares de trucha- faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENEMENTE al señor CASAS PATTERSON Sebastian, en su domicilio de B° San Juan Bosco Dto. E casa N° 04, de la localidad 28 de noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-3

DISPOSICION N° 195

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 422.817/MP/10, la Ley Provincial de Pesca 1464, los Decretos Reglamentarios Nros. 1875/90, 300/05 y 2032/09, la Disposición N° 078 y 079/08; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información proporcionada por la Prefectura Naval Argentina, el Guardacostas GC "MANTILLA" detectó el día 16 abril del corriente año a las 14:30, en posición 46°02.4 S-65°27.0 W, al B/P Floridablanca IV- Mat. N° 0255, operando en jurisdicción provincial en tareas de prospección sin dispositivo de selectividad;

Que el B/P Floridablanca IV- Mat. 0255, ha ingresado a jurisdicción de Santa Cruz, en el marco del Convenio Explotación conjunta del Golfo San Jorge, suscripto con la Provincia del Chubut;

Que ante la gravedad de los hechos protagonizados por el B/P Floridablanca IV- Mat. N° 0255, por la no utilización del sistema de selectividad, se dispuso el cese de operaciones de prospección y su arribo al Puerto Caleta Paula, para las Inspecciones de Práctica, aplicándose la suspensión preventiva para operar en Jurisdicción Provincial, dispuesta por el Art. 25° del Decreto 1875/90 y su modificatoria el Art. 7° del Decreto N° 300/05;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 136-AL-SPyAP-10, se procede al inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa NEDAR S.A., responsable del B/P Florida Blanca IV- Mat. N° 0255, por presunta infracción al Art. 20° del Decreto N° 1875/90, en la marea de 14/04 al 19/04/2010, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SUSPENDER preventivamente las tareas de pesca en jurisdicción Provincial al B/P Floridablanca IV- Mat. N° 0255, de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90.-

3°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alicia Rutherford y Secretario Actuante al Sr. Eduardo Mamani.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENEMENTE a la Empresa NEDAR S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 201

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 428.334-MP-09; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 228-SPyAP-09, se inició sumario administrativo al señor DIAZ Mario, DNI N° 14.782.613, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, con fecha 01 de enero de 2009, en el curso de agua río Las Vueltas "El Chaltén";

Que notificado fehacientemente a Fs. 18, 19 y 20, mediante Boletín Oficial, de fechas 11, 16 y 18 de marzo de 2010, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 125-AL-SPyAP-10, procede la aplicación de sanción multable al señor DIAZ Mario, DNI N° 14.782.613, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la

Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 228-SPyAP-09, al señor **DIAMARIO**, DNIN° 14.782.613, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 01 de enero de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al señor **DIAMARIO**, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **DIAMARIO**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

P-3

**DISPOSICION
UN.E.PO.S.C.**

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 409.451/2003, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Un.E.-Po.S.C.; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado expediente se inició a los efectos de favorecer la entrada al puerto de Puerto Deseado de un Crucero de Pasajeros, eximiendo a la empresa armadora del pago de las tarifas contempladas en el Cuadro Tarifario vigente de la Un.E.Po.S.C., referidas a tasa por pasajeros, entre otros temas;

Que en el mismo sentido, se están realizando gestiones tendientes a lograr captar este tipo de tráfico nuevamente, más precisamente para el puerto de Puerto Deseado, a través del diputado por el Pueblo Puerto Deseado y personal del Ministerio de la Producción;

Que si bien está históricamente contemplada esta tarifa en el Cuadro Tarifario vigente, se ha utilizado en contadas ocasiones a lo largo de los años de administración de los puertos de la Provincia, por la inexistencia de tráfico de ese género, se propone suspender la tarifa correspondiente por un período de dos años;

Que la Provincia de Santa Cruz viene tomando

importantes medidas tendientes a originar nuevas perspectivas de negocios y un cambio en la matriz productiva general;

Que a los fines de impulsar esta actividad resulta necesario establecer un mensaje claro promoviendo la misma, y sentando precedente para poder negociar con los prestadores privados que podrían atender los requerimientos de este tipo de buques, lo que redundaría en un beneficio multiplicador para las economías regionales locales;

Que teniendo en cuenta de la misma manera que este Instrumento legal refuerza esta voluntad, en igual sentido si en el futuro la actividad despegara, se tornaría imprescindible que la Provincia vuelva a obtener los beneficios al prestar el importante servicio que se brinda el tráfico de pasajeros, a los fines de adecuar las terminales portuarias a la actividad turística;

Que mediante el Decreto N° 2036/93 se establece que es función y facultad del Coordinador General aprobar el Cuadro Tarifario y las Normas de Aplicación a utilizar para facturar a los clientes, los servicios que se les presten;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

PORELLO:

**LASUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA A CARGO DEL
DESPACHO DE LA UNIDAD EJECUTORA
PORTUARIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E:**

1° SUSPENDER las tarifas denominadas "Tasas por Servicios Portuarios a buques de Pasajeros y a otros Buques de Turismo" (Cuenta E.1.0. Códigos 192 y 194) del Cuadro Tarifario vigente aprobado por Disposición N° 148/Un.E.Po.S.C./08, por el término de dos años corridos contados a partir de la fecha de la firma del presente Instrumento Legal.-

2° TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Dirección Provincial de Gestión Técnica y Administración y demás dependencias Orgánicas Internas, Jefaturas de los cinco puertos provinciales, Tribunal de Cuentas, Empresas de Servicios Portuarios, Armadores, Agencias Marítimas, publíquese en el Boletín Oficial, una vez cumplido el trámite remítase a esta Un.E.Po.S.C., y cumplido ARCHIVARSE.-

ROSAB. BARRIO

Subsecretaria
Coordinación Administrativa
Ministerio de la Producción
CLAUDIO ANDRES BOBBIO
Director Ordenamiento Portuario
UN.E.PO.S.C

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo sitio en calle Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, a los fines de notificarle al Sr. Sergio Marcelo Triviño DNI 27.664.572, que en las actuaciones **caratuladas "VERA VERA SAMUEL ORLANDO C/WARNER ERVI LUIS Y OTRO S/ ORDINARIO - COBRO DE PESOS"** - Expte. 20.699/06 con fecha 01 de Julio de 2009, bajo Tomo XXXI, Registro 1867, Folio 6131/6134 se ha dictado sentencia la cual en su parte resolutive dice: "*Río Gallegos, 01 de Julio de 2009. Y VISITOS: ...; RESULTANDO: ...; CONSIDERANDO: ...; FALLO: 1° HACIENDO LUGAR en todas sus partes a la demanda instaurada por el Sr. Samuel Orlando Vera Vera contra los Sres. Hervi Luis Wamer y Sergio Marcelo Triviño, condenando a éstos últimos a pagar al actor la suma de pesos trece mil seiscientos veinticuatro con veinticuatro centavos \$13.624,24, en el plazo de diez (10) días de quedar firme o ejecutoriada la presente, suma a devengar un interés que se calculará conforme la Tasa Activa que publica el Banco Nación, desde que cada suma*

es debida y hasta su efectivo pago. 2° IMPONIENDO las costas a los demandados perdidosos. 3° Regístrese y Notifíquese. Fdo.: Carlos E. Arenillas. Juez".-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 012/2010
PUBLICACION DE EDICTO
DE SOLICITUD DE MANIFESTACION
DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre, conforme lo establece el Art. N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Art. N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR: LAS YARETAS S.A. UBICACION: LOTE N° 16 FRACCION "C" COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES M.D.: "LAGO DE OLIN".-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.721.345,00 Y: 2.387.226,00, y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.724.500,00 **Y:** 2.385.000,00 **B.X:** 4.724.500,00 **Y:** 2.388.500,00 **C.X:** 4.720.500,00 **Y:** 2.388.500,00 **D.X:** 4.720.500,00 **Y:** 2.385.500,00.- Encierra una superficie de 1.200 Has.00a.00ca. Tipo de Manifestación minerales de primera y segunda categoría; **ESTANCIA: "CERRO BAYO"** Expediente N° 403.404/M/05.- **Fdo. Lic. VERA OSCAR Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 013/2010
SOLICITUD de
ESTABLECIMIENTO FIJO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de la Solicitud de un Establecimiento Fijo de Mineral de 2° categoría (Art. N° 4 Inc. 2 C.M.), conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a los prescriptos en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **SOLICITANTE: JUAN MARCELO LUKACS. UBICACION: LOTE N° 241 y 242; ZONA DE RIO GALLEGOS; DEPARTAMENTO: GÜER AIKE** de la Provincia de Santa Cruz. **Denominación: "CLORINDA INES".-** El Área se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.217.372,30 **Y:** 2.534.900,56 **B.X:** 4.217.631,74 **Y:** 2.535.247,23 **C.X:** 4.213.918,77 **Y:** 2.538.025,91 **D.X:** 4.213.659,33, **Y:** 2.537.679,24.- Encierra una superficie de 200 Has.00a.00ca. **ESTANCIA: "MONTE DINERO".** Expediente N° 407.902/L/2003.- **Fdo. Lic. Oscar L. VERA** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. Carlos E.**

ARENILLAS; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paul TOPCIC, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: “**CAYULSANDRAINÉS S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 22.966/10, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc.2 del C.P.C.y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 14 de Abril de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: “**SANTOSMINGO, LUIS MARIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” – Expte. N° S-13912/2010, cita y emplaza a herederos y acreedores de **LUIS MARIO SANTOSMINGO**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVA, 02 de Junio de 2010.-

Dra. LAURA INÉS VALLEBELLA
Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dosa mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza de acuerdo a lo establecido en el Art. 683 Inc. 2 del C.P.C y C por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ELLA STUART BYRON GARRY** o **ELLA STUART BYRON CAREY** a efectos que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: “**BYRON GARRY ELLA STUART S/ SUCESIÓN AB INTES TATO**” Expte. N° B-13130/09. Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dosa cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante Sr. **JORGE CARLOS CORTINEZ GIOVANETTI** por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a los fines de ejercer los derechos que le pudieron corresponder en los autos caratulados: “**CORTINEZ GIOVANETTI JOSE CARLOS S/ SUCESION AB INTES TATO**” EXPTE. 14304/10.-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **GALLARDO JOSÉ DEL CARMEN**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: “**GALLARDO JOSE DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. G-13871/10. Publíquese por -3- días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia de Chubut.-

CALETA OLIVIA, 21 de Mayo de 2010.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. MARIO ALBARRÁN, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería y Secretaría Actuaría N° 1 a mi cargo con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz en los autos caratulados “**RIVERA JOSE MARIAS/Sucesión AB-INTESTATO**” Expte. N° R-28.947/10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RIVERA JOSE MARIA para que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y diario “LA PRENSA de SANTA CRUZ” de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 31 de Mayo de 2010.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Barría José Gabino, en los autos caratulados “**BARRIA JOSE GABINO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° B-22.315/08.-

Publíquese en el Diario el “Boletín Oficial” y Diario “Tiempo Sur” por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C.y C.).-

RÍO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 57/10

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor JOSE MASCHERINI para hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**MASCHERINI JOSES/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**” Expte. N° M-8630/10 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, MAYO 28 de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 016

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR: ESTELAR RESOURCES LTD**: Lotes N° 13 y 14 – Fracción: “A”, Sección “III”.- **DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **M.D.: “ROBERTINO”**.- Lamuestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.675.922,00 Y= 2.676.880,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinadas por las siguientes coordenadas: **A.X.:** 4.677.500,00 **Y:** 2.675.500,00 **B.X:** 4.677.500,00 **Y:** 2.678.033,33 **C.X:** 4.676.900,00 **Y:** 2.678.033,33 **D.X:** 4.676.900,00 **Y:** 2.678.300,00 **E.X:** 4.673.900,00 **Y:** 2.678.300,00 **F.X:** 4.673.900,00 **Y:** 2.675.433,34 **G.X:** 4.674.363,62 **Y:** 2.675.433,34 **H.X:** 4.674.363,62 **Y:** 2.675.700,00 **I.X:** 4.675.363,62 **Y:** 2.675.700,00 **J.X:** 4.675.363,62 **Y:** 2.675.500,00.- Encierra una superficie de 975 Has.00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO”, ES-TANCIA: “CERRO MORO”**.- Expediente N° 401.961/ER/07.- Fdo. LIC. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando H. Isla, Juez por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **SO TO ANAHISO LEIDAD C/ LEVIO JUAN JOSE S/ TENENCIA**, Expte. N° 28.053/09, emplaza al demandado Sr. LEVIO JUAN JOSE D.N.I. N° 25.065.822 para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el “BOLETIN OFICIAL” durante DOS(2) días.-

CALETA OLIVIA, 18 de Mayo de 2010.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° Dos a mi cargo, en los autos caratulados “**GARAY BARRIENTOS LUZULEMAS/ SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 22.914/2009) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Luzulema Garay Barrientos (DNI N° 93.660.010), a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.

RÍO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 039/10

El Sr. Juez, Dr. Leonardo P. Cimini -Juez subrogante-, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y la Familia N° 1, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: “**GONZÁLEZ, FLORINDAS/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° G-8447/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **GONZÁLEZ,**

FLORINDA, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 19 de Abril de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO N° 51/10

LEONARDO P. CIMINI, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° DOS a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ROMANO TOMAS EDUARDO**, en los autos caratulados "**ROMANO, TOMAS EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° R-8243/10 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL**.-

SECRETARIAN° DOS: MAYO 18 de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dose en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don Roberto Eladio López, en autos caratulados: "**LOPEZ ROBERTO ELADIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 12.459/08).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2010.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

El **Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA**, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia número uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, por subrogación legal, Secretaría número uno, Civil y Comercial, y Familia, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "**MARSICANO JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 20.122/2010). Se ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico "**EL ORDEN**" de esta Localidad y "**BOLETIN OFICIAL**" de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **MARSICANO JOSE**, titular del D.N.I. N° 7.319.078, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Fdo. **Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**, Secretaria.-

PUERTO DESEADO, 21 DEMAYO DE 2010.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El **Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA**, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia número uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, por subrogación legal, Secretaría número uno, Civil y Comercial, y Familia, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "**GONZALEZ NORMA NOEMI S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 19.284/2007). Se ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico "**EL ORDEN**"

de esta Localidad y "**BOLETIN OFICIAL**" de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **GONZALEZ NORMA NOEMI**, titular del D.N.I. N° 14.577.171, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Fdo. **Dra. ROMINA ROXANA FRIAS**, Secretaria.-

PUERTO DESEADO, 21 DEMAYO DE 2010.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Don Tomas Edgar Rodríguez, D.N.I. 4.141.312, a comparecer dentro de plazo de treinta (30) días, en los autos: "**Rodríguez Tomas Edgar s/Sucesión Ab Intestato**", Expediente 14.358/10.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2010.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Enrique Arenillas, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días (30) en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de Don GUILLERMO EMILIO LLORENS, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "**LLORENS GUILLERMO EMILIO S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 22.964/2010.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO N° 53/10

El Sr. Juez Subrogante, **Dr. LEONARDO PABLO CIMINI**, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "**MARDONES, BERTAS/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. M-8572/10 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **BERTA MARDONES, DNI. 0.560.287** y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC).

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, Mayo 26 de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza de acuerdo a lo establecido en el Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C. por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **JORGE SHAW** a efectos que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "**SHAW BAIN JORGES/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° S-23072/10.- Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y

en el diario local Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 4 de Junio de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a la Sra. Mercedes Rosa INDA bajo apercibimiento de declarar presumido su fallecimiento sino compareciere por sí o por medio de apoderado en estos autos "**INDA MERCEDES ROSAS/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO**", Expte. I-20.946/07.-

Publíquense edictos una vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic con asiento en la calle Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos en los autos caratulados: "**SALVATORI DECIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 22821/9, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el plazo de 30 días lo acrediten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 638 del CPC y C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral por el término de 3 días.-

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2010.-

Dr. GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante en autos caratulados "**POUSA RODRIGUEZ JOSEFA Y SCHEMIDT PEDRO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 13.891/10, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **JOSEFINA POUSA RODRIGUEZ Y PEDRO SCHEMIDT**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 7 de Junio de 2010.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Faustino Carlos Orellano, en los autos caratulados: "**ORELLANO FAUSTINO CARLOS S/ SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. N° 12864/09, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres(3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2010.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. LAURA VALLEBELLA con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, en los autos - GAUNA IRINEO C/ EMPRESA ANTONIO BARILLARI S.A.C.F.I.A Y OTRO S/ ENFERMEDAD ACCIDENTE.- Expte. N° G N 5148/97; citay emplaza por el término de diez días mediante Edicto a los herederos del Sr. Gauna Irineo - D.N.I: 7.538.929, a publicarse por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

Se deja constancia que se encuentra libre gravámenes fiscales la publicación de este Edicto conforme lo normado por el Art. 25 de la LEY 1444.

SECRETARIA, 17 de Mayo de 2010.-

Dra. LAURA INES VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° DOS, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. Antonio Andrade, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. María Carlota Gutiérrez Meyer, se cita por Edictos al Sr. Juan José BAEZ, en autos caratulados "ANDRADA SOLANGE C/ BAEZ JUAN JOSE S/ TENENCIA" Expte. N° 2264/10, a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, por sí o por apoderado, en el término de diez (10) días, más dieciséis (16) días, que se amplían en razón a la distancia a tener de lo estatuido en el Art. 159 del C.P.C. y C. bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele defensor oficial para que represente sus intereses en este Juicio.- Practíquese las publicaciones en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la ciudad de Mar del Plata por el término de dos (2) días conforme Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.

RIO GALLEGOS, Diez de Mayo de 2010.-

MARIACARLO TAGUIERREZ MEYER
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. ARENILLAS, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra E. García, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "CARDENAS RUBEN HECTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 22.364/10, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 9 de Junio de 2010.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y COBRE DISEMINADO, conforme lo establece el Ar-

tículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SUDAMERICANA S.A.: Lotes N° 07 y 08 - Fracción: "B", Colonia Pastoral Pte. Luis Sáenz Peña.- **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **M.D.:** "SIERRA MORENA NORIE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.695.309,15 Y= 2.420.263,37 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.695.819,00 Y: 2.415.800,00 B.X: 4.695.819,00 Y: 2.425.000,00 C.X: 4.688.150,00 Y: 2.425.000,00 D.X: 4.688.150,00 Y: 2.415.800,00.- Encierra una superficie de 7055 Has. 48a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA MARCELINA Y PIEDRA BONITA".- Expediente N° 401.670/MSD/07.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretario de Estado de Minería Autoridad Minerada de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

CONCURSOS PUBLICOS

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONCURSO N° 35**

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

LUGAR Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLEAVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 18 DE JUNIO DE 2010 Y HASTA EL DIA 08 DE JULIO DE 2010, EN LOS DIAS HABLESEN EL HORARIO DE 8.30 A 13.00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE POSICION: DIA 23 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 14 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLEAVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, SR. ARMANDO DAVID BYRON, DR. IVAN FERNANDO SALDIVIA, DR. OSVALDO MARIO DE SANTIS, DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SR. HORACIO OSCAR GOMEZ, Y DR. RAMON CESAR AMAYA.

DR. DANIEL MAURICIO MARIANI
Presidente
Consejo de la Magistratura

P-2

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONCURSO N° 36**

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIO-

NAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLEAVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 18 DE JUNIO DE 2010 Y HASTA EL DIA 08 DE JULIO DE 2010, EN LOS DIAS HABLESEN EL HORARIO DE 8.30 A 13.00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE POSICION: DIA 24 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 14 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLEAVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, SR. ARMANDO DAVID BYRON, DR. IVAN FERNANDO SALDIVIA, DR. OSVALDO MARIO DE SANTIS, DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SR. HORACIO OSCAR GOMEZ, Y DR. RAMON CESAR AMAYA.

DR. DANIEL MAURICIO MARIANI
Presidente
Consejo de la Magistratura

P-2

CONVOCATORIA

RIO GALLEGOS GOLF CLUB

"LA ASOCIACION RIO GALLEGOS GOLF CLUB CONVOCA A SUS ASOCIADOS PARA EL DIA 18 DE JUNIO A LAS 20 HS. EN LA CALLE TUCUMAN 52, A LOS EFECTOS DE REANUDAR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN LA QUE SE DISPUSIERA PASAR A UN CUARTO INTERMEDIO POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR".-

JORGEM. LUDUEÑA
Presidente
JULIAN ROMERO
Tesorero

NOTA: Art. 44 Estatuto Social: Las asambleas quedarán constituidas con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de transcurrida media hora de la establecida no se hubiere logrado dicho quórum, se celebrará con la presencia de los socios que hubieren concurrido, siempre que no sea inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.-

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Construcción y Operación Líneas de Conducción P1, P3, P4 y P5 Yacimiento Ea. Agua Fresca** ubicado en **yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de San-

ta Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en el plazo de 5 días hábiles a partir del 15 de junio del corriente año.-
P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Área Escorial, 2 pozos: PE-890 Y PE-892", ubicada en el Yacimiento Escorial, Área Cerro Dragón, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-
P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Área Piedra Clavada, 4 Pozos: PC-1469, PC 1470, PC-1471 y PC-1472", ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, Área Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-
P-3

LICITACIONES

LOTERIA PARA OBRAS
DE ACCION SOCIAL
PROVINCIA DE SANTACRUZ

LLAMA LICITACION PUBLICA N°03/LOAS/10

OBJETO: "ADQUISICION DE (08) OCHO VEHICULOS 0 KM, AÑO 2010, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 590.000,00 (PE-SOS QUINIENTOS NOVENTA MIL 00/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 14/07/10 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966 - 422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 295,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100).-
P-2



Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL**, SUBCOMPONENTE A1 - MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.
En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N°02/2010.-

JARDIN DE INFANTES N° 12
Localidad: CAÑADON SECO
Departamento: Deseado
Provincia: Provincia de Santa Cruz
Nivel: INICIAL

Consulta y venta de pliegos a partir del 01 de JUNIO del año 2010 de 09,00 a 15,00 hs.
Fecha y hora de apertura: 02/07/2010, 11:30 hs.
Valor del Pliego: \$ 300,00.

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N°640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - Telefax (02966) -431216



Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Santa Cruz

P-3



Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL**, SUBCOMPONENTE A1 - MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.
En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N°03/2010.-

ESCUELA PROVINCIAL EGB RURAL N° 23
Localidad: CAÑADON SECO
Departamento: Deseado
Provincia: Provincia de Santa Cruz
Nivel: EGB

Consulta y venta de pliegos a partir del 1° de JUNIO del año 2010 de 09,00 a 15,00 hs.
Fecha y hora de apertura: 02/07/2010, 10:30 hs.
Valor del Pliego: \$ 300,00.

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N°640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - Telefax (02966) -431216



Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Santa Cruz

P-3



PROVINCIA DE SANTACRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO
VEREDAS B° EVITA Sector 6 en RIO GALLEGOS - 2° Llamado -
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO
DEC. NAC. 206/09
LICITACION PUBLICA N°08/IDUV/2010

Precio Tope: \$ 267.960.- Plazo: 60 DIAS.-
Fecha de Apertura: 25/06/2010 a las 11,00 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

P-4

Santa Cruz Somos Todos



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA LICITACION PUBLICA N°14/AGVP/10

MO TIVO: "ADQUISICION DE MATERIALES PARA GUARD RAIL".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 658.380,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 658,00.-

FECHA DE APERTURA: 01-07-10 - HORA: 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 15/AGVP/10**

MOTIVO: "ESTUDIO, PROYECTO EJECUTIVO Y EJECUCIÓN – OBRA: REFUERZO ESTRUCTURAL DE LA RUTA NACIONAL N° 281, TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 3 – PUERTO DESEADO, SECCION KM. 32,55 – PUERTO DESEADO Y OTRAS".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 59.700.000,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.
FECHA DE APERTURA: 02-07-10 – HORA: 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 75/10

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO, PINTURA ACRÍLICA REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS Y EXTRUSIÓN, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: NEUQUÉN, CHUBUT, RÍO NEGRO Y SANTA CRUZ.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDESCARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LINEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN Y PULVERIZACIÓN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y

CINCO MIL (\$16.685.000,00) AL MES DE DICIEMBRE DE 2009.-

APERTURA DE LAS OFERTAS:- Se realizara el día Treinta (30) de Julio de 2010 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones N° 74/10 – 76/10 y 77/10.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del Treinta (30) de Junio de 2010.-

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres mil trescientos treinta y siete (\$3.337,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4400

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0515 – 0523 – 0532.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTEJAZADOS	
0501 – 0502 – 0503 – 0504 – 0505 – 0506 – 0507 – 0508 – 0509 – 0510 – 0511 – 0512 – 0513 – 0514 – 0516 – 0517 – 0518 – 0519 – 0521 – 0522 – 0524 – 0525 – 0526 – 0527 – 0528 – 0530 – 0531 – 0533 – 0534 – 0535 – 0539 – 0540 – 0541 – 0542 – 0543 – 0544 – 0545 – 0546 – 0547 – 0548 – 0549.-	Págs. 3/8
RESOLUCIONES	
128 – 129 – 130 – 131 – 132 – 133 – 134 – 135 – 136 /HCD/10.-	Págs. 8/9
ACUERDOS	
026 – 027 /CAP/10.-	Pág. 9
RESOLUCIONES	
1490/IDUV/10 – 175 /FOMICRUZ SE./10.-	Págs. 9/10
DECLARACIONES	
070 – 071 – 072 – 073 – 074 – 075 – 076 /HCD/10.-	Págs. 10/11
DISPOSICIONES	
136 – 142 – 162 – 178 – 195 – 201 /SPyAP/10 – 069 /UN.EPO. S.C/10.-	Págs. 11/13
EDICTOS	
VERA VERA C/ WARNER y OTRO – ETO. 012 MANIF. DE DESC. – ETO. 013 SOL. ESTAB. FIJO – CAYUL – SANTOSMINGO – BYRON GARRY – CORTINEZ GIOVANETTI – GALLARDO – RIVERA – BARRIA – MASCHERINI – ETO. 16 MANIF. DE DESC. – SOTO C/ LEVIO – GARAY BARRIENTOS – GONZALEZ – ROMANO – LOPEZ – MARSICANO – GONZALEZ – RODRIGUEZ – LLORENS – MARDONES – SHAW BAIN – INDA – SALVATORI – POUSA RODRIGUEZ Y SCHEMIDT – ORELLANO – GAUNA C/ EMP. ANTONIO BARILLARI SACFIA Y OTRO – ANDRADA C/ BAEZ – CARDENAS – ETO. 15 MANIF. DE DESC.-	Págs. 13/16
CONCURSOS PUBLICOS	
35 – 36 /CONSEJO DE LA MAGISTRATURA/10.-	Pág. 16
CONVOCATORIA	
RIO GALLEGOS GOLF CLUB.-	Pág. 16
AVISOS	
SMA/ CONS. Y OP. LINEA DE COND. P1 / AREA ESCORIAL 2 POZOS PE-890 Y 892 / AREA PIEDRA CLAVADA 4 POZOS.-	Págs. 16/17
LICITACIONES	
03/LOAS/10 – 02 - 03/PROMER/10 – 08/IDUV/10 – 14 - 15/AGVP/10 – 75/D.N.V./10 – 09/MEC/10.-	Págs. 17/18



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE**

LLAMA A:

LICITACION PUBLICA N° 09/2010.-

OBJETO: ADQUISICION DE 600 TONELADAS DE CEMENTO PORTLAND DESTINADOS A LA REALIZACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS OSMIL (\$ 600.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO – NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernandez N° 16.- El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 08 DE JULIO DE 2010.-

10,00 HORAS.-

P-2

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4400 DE 18 PAGINAS**